



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032 2008/MPM.

Moyobamba,

05 FEB 2008

VISTO :

El oficio de fecha 22 de enero de 2008, inserto en el expediente de registro N° 851 SG/MPM. del 28 de enero de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto del Sr. Victor Hugo Chuquipiondo Vargas, da conocer la constitución del ASOCIACIÓN VECINAL PASAJE TURÍSTICO EMILIO ACOSTA, del sector Coccocho, distrito y provincia de Moyobamba; solicitando el Reconocimiento y Acreditación respectiva.

Que, de los documentos adjuntos al expediente, fluye que el 01 de diciembre de 2007, se realizó un acto democrático en la que se constituyó la ASOCIACIÓN VECINAL PASAJE TURÍSTICO EMILIO ACOSTA, del sector Coccocho, así como también su primera Junta Directiva; quedando constituida de la siguiente manera: Presidente Sr. VICTOR HUGO CHUQUIPIONDO VARGAS; Vicepresidente Sra. Carmen Sinfuegos Arévalo; Secretaria Sra. Sarita Delgado Muñoz; Tesorera Sra. Juana Muñoz Escobal; Fiscal Sr. Octavio García García; Vocales : Sra. Doris Elisa Vásquez Vásquez, Sra. Marili Soplin Cobos, Sra. Sobéida Ruiz Pérez.

Que, es política de esta municipalidad velar por el normal desarrollo de las instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.

Que, el Artículo 73°, numeral 5.1, 5.2, 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar su participación en el desarrollo local, en armonía con el numeral 6 del Artículo 113° de la citada Ley, que establece los mecanismos de participación ciudadana; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la ASOCIACIÓN VECINAL PASAJE TURÍSTICO EMILIO ACOSTA, del sector Coccocho así como también a su primera Junta Directiva.

Estando a lo expuesto, con la facultad que el Art. 20° numeral 6, concordante con el Artículo 43°, ambos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1° **RECONOCER**, a partir de la fecha a la ASOCIACIÓN VECINAL PASAJE TURÍSTICO EMILIO ACOSTA, del sector Coccocho distrito y provincia de Moyobamba como organización dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general.

Artículo 2° **AUTORIZAR**, su inscripción en el registro correspondiente a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Económico, Micro y Pequeña Empresa y Participación Ciudadana otorgándosele PERSONERÍA MUNICIPAL y expidiéndose las credenciales correspondientes.

Artículo 3° **ACREDITAR**, a su Presidente Señor VICTOR HUGO CHUQUIPIONDO VARGAS identificado con DNI N° 00807061, con domicilio legal en el Jr. Alonso de Alvarado 1074 del distrito y provincia de Moyobamba, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la organización que preside.

Artículo 4° **ESTABLECER**, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA  
REGIÓN SAN MARTÍN

ING. TELESFORO RAMOS HUANCAS  
ALCALDE